220

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Form. 29

N. 3828.

DECRETO Nº 12.653.-

QUE ORDENA LA ENTREGA DE FONDOS A LA GIRADURIA DE GASTOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EN CONCEPTO DE SUBSIDIOS PARA VARIOS OFICIALES Y CADETES QUE SE TRASLADARAN AL EXTRANJERO EN MISION DE ESTUDIOS.-

S.2.Nº.... Asunción, 21 de Marzo de 1946.-

VISTOS: las notas de la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional (Exp.Nºs 652, 653 y 663/46), en las cuales, cumpliendo instrucciones, solicita la entrega de los fondos necesarios en concepto de subsidios para gastos de viaje de varios Oficiales y Cadetes que se trasladarán a la Rep.Argentina y Bolivia en misión de estudios, y los informes de la Contraloría de Gastos del Anexo I.; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 11.927 del 29-I-46,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1º.-Entréguese por la Tesorería Gral. de la Nación, a la Giraduría de Gastos del Ministerio de Defensa Nacional, las siguientes sumas en concepto de subsidios para gastos de viaje de los Oficiales y Cadetes que se nombran a continuación que se trasladarán en misión de estudios a la República Argentina y Bolivia, debiendo rendir cuenta documentada de los pagos efectuados:

A LA REPUBLICA ARGENTINA

Capitán de Adm. Don	Roberto M. Fassino.....	₲. 153,60.-
" " "	Benigno Rojas Vía	" 153,60.-
Cadete	José Díaz Bordenabe	" 115,20.-
"	Agileo Ortíz	" 115,20.-
"	Miguel C. Guanes	" 115,20.-
	Total	₲. 652,80

A LA REPUBLICA DE BOLIVIA

Cadete	Bernardino V. Arza	₲. 76,80.-
"	Miguel A. González Vierci	" 76,80.-
"	Aurelio Sosa	" 76,80.-
"	Miguel Melot Rodas	" 76,80.-
"	Arsenio Martínez Yegros	" 76,80.-
"	Pedro Cárdenas Fleitas	" 76,80.-
"	Moisés Zapattini	" 76,80.-
"	Rogelio M. Godoy	" 76,80.-
	Total	₲. 614,40.-

11. 11. 11.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

Cont. del Dto. Nº 12.653.

Form. 29

N. .....

Art.2º.-Impútese la erogación al Rubro 1,09, Item 1, Anexo I. del Presupuesto de Gastos vigente (D.L. 11.906).-

Art.3º.-Exonérase a los nombrados de la obligación de rendir cuenta de la inversión de las mencionadas sumas.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

M.El.